"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MEMO DE REQUERIMIENTO N° 657-2025-SGPJIEA-GSCGA/MVES
SERVICIO DE COORDINACION EN SERVICIOS GENERALES

DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE
SUBGERENCIA DE PARQUES, JARDINES, INFORMACION Y EVALUACION AMBIENTAL

DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

POSTULACION:

CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LOS ESPACIOS DE PARQUES Y JARDINES DE LA MVES, CRUCE DE LAS AV. VALLEJO CON REVOLUCION S/N LIMA-LIMA - VILLA EL SALVADOR.
DURACIÓN DEL CONTRATO	HASTA 200 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

CRONOGRAMA Y ETAPA DEL PROCESO:

1	PRESENTAR AL CORREO ELECTRONICO convocatoria_propuestas@munives.gob.pe PRESENTAR EN FORMA FISICA (La Unidad de Abastecimiento) NOTA: A) ANEXO 1: CUMPLIMINETO DE EXPERIENCIA B) ANEXO 2: FORMATO DE DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR C) DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO	12 DE JUNIO DEL 2025	HORARIO DE RECEPCIÓN DE CORREOS CON LOS FORMATOS Y/O PRESENTACIÓN DE FORMATOS FÍSICOS EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO SERÁ HASTA LAS 5:00 PM SOLO EL DÍA INDICADO DE CASO CONTRARIO FUERA DE FECHA Y HORARIO NO SERÁN EVALUADOS.
2	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PERSONAS QUE CUMPLEN Y NO CUMPLEN	13 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
3	PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL munives.gob.pe	16 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N°657 -2025-SGPJIEA-GSCGA/MVES
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	SUBGERENCIA DE PARQUES, JARDINES, INFORMACIÓN Y EVALUACION AMBIENTAL
Centro de Costo:	01B14C2
Fuente de Financiamiento/Rubro:	5-08
Meta:	62
Actividad Operativa del POI:	C0364
Denominación de la Contratación:	"SERVICIO DE COORDINACIÓN EN SERVICIOS GENERALES"

I. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la gestión integral de áreas verdes y la sostenibilidad ambiental del distrito, mediante el servicio de coordinación en servicios generales a cargo de la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, asegurando el cumplimiento de los programas de arborización, riego y mantenimiento, así como una adecuada evaluación ambiental y asistencia técnica en la ejecución de los servicios.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios en coordinación en servicios generales, que brinde apoyo a la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental, supervisando el cumplimiento de las actividades operativas de parques y jardines, la ejecución del programa de arborización, la programación de riego de áreas verdes en el distrito, entre otros; así como realizando asistencia técnica en trabajos ejecutados y participando en la revisión de documentos relacionados a la gestión y evaluación ambiental.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

RUBRO	5-08		
META	62		
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0364		
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN / TÉRMINOS DE REFERENCIA**	**CLASIFICADOR**	**UNIDAD MEDIDA**
210100010330	SERVICIO DE COORDINACION EN SERVICIOS GENERALES	2.3. 2 9. 1 1	SERVICIO

3.2 Actividades

- Supervisar el cumplimiento de las actividades operativas del servicio de parques y jardines.
- Supervisar el cumplimiento del programa de arborización de todo el distrito.
- Supervisar el cumplimiento de la programación de riego de las áreas verdes del distrito.
- Realizar asistencia técnica para los trabajos a ejecutar por parte de la Subgerencia.
- Revisar y evaluar documentos sobre gestión y evaluación ambiental.
- Atender a las solicitudes de expedientes y documentos de los administrados.
- Evaluar y revisar las programaciones de trabajos de la Subgerencia en su totalidad.
- Realizar otras actividades que asigne la Subgerencia y/o alta Gerencia.

3.3 Plan de trabajo
No corresponde.

3.4 Seguros
No corresponde.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal
No corresponde.

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo
No corresponde.

3.5.2 Soporte técnico
No corresponde.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento
No corresponde.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias
No corresponde.

3.6 Requisitos del proveedor

3.6.1 Del proveedor

A. Formación Académica:

- Bachiller en la carrera de Ingeniería Ambiental.

B. Capacitación y/o Especialización:

- Curso especializado en Temas de gestión municipal y regional.
- Curso especializado en auditoría ambiental.
- Curso de estudio de impacto ambiental.
- Curso en seguridad y salud ocupacional.

C. Experiencia:

- Experiencia general no menor de un (01) año en entidades públicas.
- Experiencia específica no menor de un (01) año en el sector público, en servicio especializado en temas de medio ambiente.
- Experiencia especifica como coordinador técnico ambiental.
- Experiencia específica como fiscalizador ambiental.
- Experiencia especifica como responsable de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

D. Otras Condiciones:

- Contar con RUC, con la actividad económica relacionada a la prestación del servicio.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No encontrarse en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y/o personal de confianza de la Municipalidad de Villa El Salvador.

3.6.2 Del personal
No corresponde.

}

3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.7.1 Lugar
El lugar de prestación del servicio será en en los espacios de Parques y Jardines dentro del distrito de Villa El Salvador. Palacio Municipal – cruce Av. Cesar Vallejo S/N con Av. Revolución – Lima – Lima – Villa El Salvador.

3.7.2 Plazo

El plazo de ejecución será de hasta 200 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio.

3.8 Entregables

Durante la prestación del servicio, el contratista realizará 7 entregables.

- Primer entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 20 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 dias.
- Segundo entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 50 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.
- Tercer entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 80 dias calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 dias.
- Cuarto entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 110 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.
- Quinto entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 140 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 dias.
- Sexto entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 170 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 dias.
- Séptimo entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 200 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 dias.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No corresponde.

B. Otro equipamiento

No corresponde.

4.2 Infraestructura estratégica

No corresponde.

4.3 Personal

A. Personal clave

No corresponde.

a. Personal 1

i. Actividades

No corresponde.

ii. Perfil

No corresponde.

B. Otro personal

No corresponde.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No corresponde.

5.1.2 **Otras obligaciones de la Entidad**
No corresponde.

5.2 Adelantos
No corresponde.

5.3 Subcontratación
No corresponde.

5.4 Confidencialidad
La entidad contratante guarda confidencialidad respecto de toda información, datos o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia del desarrollo de la interacción con el mercado, conforme a la normativa de la materia, tal como lo establece el Artículo 47° numeral 2. del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

5.5 Propiedad intelectual
No corresponde.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual
Áreas que coordinarán con el contratista: La Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental coordinará con el proveedor sus actividades.
Áreas responsables de las medidas de control: La Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental será la responsable de las medidas de control.
Área que brindará la conformidad: La Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental será la encargada de brindar la conformidad del presente servicio.

5.7 Conformidad de la prestación
La conformidad del servicio será emitida por la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental, previa verificación del cumplimiento establecido en los Términos de Referencia en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad, tal como lo establece el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

5.8 Forma de pago
LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en 7 pagos según la presentación de cada entregable, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, tal como lo establece el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el Artículo 145° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

Para ello el contratista deberá adjuntar lo siguiente:

- Informe de actividades detallado según entregables
- Comprobante de Pago
- Suspensión de 4ta categoría (de corresponder)
- Carta de CCI

La presentación de estos documentos será de forma física en la Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental, según lo indicado en el numeral 3.8.

El Subgerencia de Parques, Jardines, Información y Evaluación Ambiental, deberá remitir la conformidad y toda la documentación completa a la Unidad de Abastecimiento.

5.9 Fórmula de reajuste
No corresponde.

5.10 Penalidades por mora
Según lo establecido en el Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

5.11 Otras penalidades aplicables
No corresponde.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos
En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

5.13 Condiciones de los consorcios
No corresponde.

5.14 Obligación anticorrupción
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.15 Solución de controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Artículo 224° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

5.16 Resolución contractual

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Según lo establecido en el Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el Artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

5.17 Gestión de riesgos

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la Dependencia Encargada de la Contrataciones (DEC) realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.